



UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN
FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**DIRECTIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SEMILLERO DE
INVESTIGACIÓN Y EL CÍRCULO DE ESTUDIOS DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

LA MOLINA, FEBRERO 2021

Aprobado en Consejo de Facultad
Sesión Extraordinaria N° 16
04 de febrero 2021

1.- PROPÓSITO.

Fomentar la cultura investigativa en la comunidad académica, la formación y autoformación en herramientas de investigación y el desarrollo de habilidades metodológicas que permitan el acercamiento y reconocimiento de la problemática en la sociedad y darle solución, a través de un método científico sistemático, mediante proyectos investigativos, acordes con las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas y la divulgación del conocimiento científico desarrollado en el Semillero de Investigación o Círculo de Estudios.

2.- BASES LEGALES PARA LA CREACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y EL CÍRCULO DE ESTUDIOS

- Ley Universitaria N°30220,
- Estatuto UNIFE 2020,
- Normas Internas de Investigación e Innovación 2021,
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón,
- Guía de Funcionamiento de la Unidad de Investigación en la Facultad de Gestión Empresarial
- Guía para elaborar Artículos de Investigación Científica.

3.- DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS

- La creación y funcionamiento del Semillero de Investigación y el Círculo de Estudios requiere de la presentación de una solicitud firmada por las estudiantes que lo conforman, indicando la estudiante líder, y el docente guía como representante ante el Director de la Escuela, quien realiza las coordinaciones con la Unidad de Investigación. Mientras duren las clases no presenciales, la solicitud podrá ser tramitada sin firmas a través del correo institucional de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas.
- El funcionamiento del Semillero de Investigación y el Círculo de Estudios es aprobado por el Decano mediante Resolución Decanal, a propuesta del Director de la Escuela.

- Corresponde a las estudiantes integrantes de cada Semillero de Investigación y Círculo de Estudios decidir su organización interna y delegación de actividades en función a sus proyectos.
- La estudiante líder será responsable de mantener actualizado la relación de los integrantes del Semillero de Investigación o Círculo de Estudios, así como del archivo de las actividades ejecutadas y de las actividades a realizar. Al respecto la estudiante líder podrá delegar dichas actividades de acuerdo con su organización interna.
- La participación, actuación en actividades, eventos u otros fuera del Campus Universitario, en otras instituciones externas, por parte del Semillero de Investigación o Círculo de Estudios debe ser autorizada por el Decano, delegándole al coordinador de la Unidad de Investigación el seguimiento respectivo. El Director de la Escuela evaluará la posibilidad de realizar un convenio marco, si el caso lo amerita, entre dicha institución externa y la Facultad de Gestión Empresarial.
- La difusión de las actividades, proyectos, trabajos, artículos de investigación y otros por parte del Semillero de Investigación y Círculo de Estudios será difundida en el Boletín y/o en la Revista de la Facultad de Gestión Empresarial, de acuerdo con las políticas establecidas por la Oficina de Imagen Institucional.

4.- DEL DOCENTE GUÍA

- El docente guía es propuesto por las estudiantes, quien asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas.
- En caso de que el Semillero de Investigación o Círculo de Estudios quedara sin docente guía, interinamente las funciones serán asumidas por el coordinador de la Unidad de Investigación, hasta la propuesta del nuevo docente guía por parte de las estudiantes y la aprobación del Decano, a propuesta del Director de la Escuela.
- Son funciones del docente guía:
 - Aprobar en coordinación con la Unidad de Investigación, el plan de actividades de cada Semillero de Investigación o Círculo de Estudios.

- Supervisar las actividades del Semillero de Investigación y del Círculo de Estudios, conjuntamente con el coordinador de la Unidad de Investigación.
- Mantener una coordinación cercana con los profesores del Área de Investigación Formativa, conjuntamente con la Unidad de Investigación.
- Informar periódicamente al Director de la Escuela sobre el estado situacional de cada Semillero de Investigación y Círculo de Estudios, quien a su vez pondrá en conocimiento del Decano de la Facultad.

5.- DISPOSICIONES FINALES

- Los Semilleros de Investigación y los Círculos de Estudios no están autorizados a emitir constancia, certificados o cualquier documento que acrediten las actividades que realicen. Estos deben ser emitidos por la Facultad, con la autorización del Director de la Escuela.
- Las estudiantes integrantes de los Semilleros de Investigación y Círculos de Estudios recibirán al término de cada ciclo académico la constancia o certificado de haber participado en las actividades programadas y aprobadas por la Unidad de Investigación y el docente guía, en coordinación con el Director de la Escuela.
- Cualquier situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por el Decano, previo informe del Director de la Escuela.